



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00275689--UNC-ME#FCEFYN

---

**Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**

**“150 Años Formando Con Ciencia”**

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Obra Inmaterial con CONSULTORES FR & ASOCIADOS S.A.S en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 19 de noviembre de 2013;

Que el objeto de la presente es que CONSULTORES FR & ASOCIADOS S.A.S., tomará a su cargo la Gestión Administrativa y Técnica, de los Convenios entre la Secretaría de Coordinación Legal y Administrativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, a través de su Secretaría de Extensión;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación, será solventado con recursos del Convenio Específico de Asistencia Técnica entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba y la Secretaría de Coordinación Legal y Administrativa del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba; Resolución Decanal N° 448/2025; renovación;

Lo informado por la Secretaría de Extensión, la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 9 del H. Consejo Superior 2013;

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º**.- Aprobar el Contrato de Locación de Obra Inmaterial, con CONSULTORES FR & ASOCIADOS S.A.S (CUIT: 30-71843396-3), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual registrá desde el 1º de Febrero de 2026 y hasta el 31 de Enero de 2027, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

**Art. 2º**.- Es responsabilidad del Contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

**Art. 3º**.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

NB/Mbl